



REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SALUD
SISTEMA REGIONAL DE SALUD DE PANAMA OESTE
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL

EDICTO N° 003

El departamento de Asesoría Legal de la Región de Salud de Panamá Oeste, por este medio notifica a los Representantes Legales de las empresas VIA TERTIA PANAMA, S.A. E INVERSIONES LIPANES S.A (URBANIZACION EL EDEN), los señores MARIANA RODRIGUEZ e HIGINIO JAVIER ESCASO, de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N° 077 del veinte (20) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), la cual señala lo siguiente:

PARTE RESOLUTIVA:

PRIMERO: Sancionar con multa de cinco mil balboas (5,000.00) a las empresas VIA TERTIA PANAMÀ, S.A. / INVERSIONES LIPANES, S.A., promotoras de la urbanización EL EDEN DE ARRAIJAN, ubicado en la provincia de Panamá Oeste, distrito de Arraijan, corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, Vía Chapala, la cual representa legalmente la señora MARIANA RODRIGUEZ y el señor HIGINIO JAVIER ESCASO. Cabe señalar que el pago de dicha sanciona deberá realizarse en la Regional de Salud de Panamá Oeste, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles.

SEGUNDO: ORDENAR a las empresas VIA TERTIA PANAMÀ, S.A. / INVERSIONES LIPANES, S.A., promotoras de la urbanización EL EDEN DE ARRAIJAN, ubicado en la provincia de Panamá Oeste, distrito de Arraijan, corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, Vía Chapala, la cual representa legalmente la señora MARIANA RODRIGUEZ y el señor HIGINIO JAVIER ESCASO, la no entrega de viviendas pendientes del proyecto a sus debidos compradores, hasta que se subsanen todas las deficiencias encontrada en las plantas de tratamiento de aguas de la urbanización EL EDEN DE ARRAIJAN, ya que actualmente el sistema colapso y unir al sistema las casas restantes incrementaría seriamente el mal estado del sistema, empeorando la situación.

TERCERO: ADVETIR a las empresas VIA TERTIA PANAMÀ, S.A. / INVERSIONES LIPANES, S.A., promotoras de la urbanización EL EDEN DE ARRAIJAN, ubicado en la provincia de Panamá Oeste, distrito de Arraijan, corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, Vía Chapala, la cual representa legalmente la señora MARIANA RODRIGUEZ y el señor HIGINIO JAVIER ESCASO, que contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración que deberá interponerse dentro de los cinco (5) hábiles siguientes a la notificación. Es importante señalar que los recursos que se admitan en materia de salud pública, se concederá en efecto devolutivo.

CUARTO: ADVERIR a las empresas VIA TERTIA PANAMÀ, S.A. / INVERSIONES LIPANES, S.A., promotoras de la urbanización EL EDEN DE ARRAIJAN, ubicado en la provincia de Panamá Oeste, distrito de Arraijan, corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, Vía Chapala, la cual representa legalmente la señora MARIANA RODRIGUEZ y el señor HIGINIO JAVIER ESCASO, que la presente resolución empezara a regir a partir de su notificación.

FUNDAMENTO JURIDICO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, modificada por la Ley 40 de 16 de noviembre de 2006, Decreto 71 de 26 de febrero de 1964 y demás normas concordantes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la Provincia de Panamá Oeste a los 16 días del mes de Enero del año dos mil dieciocho (2018).

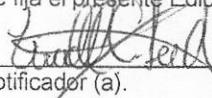

DOCTOR JOAQUIN CHANG
Director Médico de la Región
de Panamá Oeste



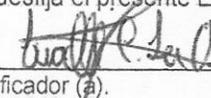

MAGISTER EIRA DEL C. LEE
Asesora Legal de la Región de Salud de Salud
de Panamá Oeste



Se fija el presente Edicto N° 003, hoy (09) de mayo de 2018, siendo las 9:57 (a.m.)


Notificador (a).

Se desfija el presente Edicto N° 003, hoy (10) de mayo de 2018, siendo las 10:05 (a.m.)


Notificador (a).

MINISTERIO DE SALUD
REGION DE SALUD
PANAMA OESTE